

acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

30415 *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Compañía «Simco, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 18 de octubre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Simco, S. A.», domiciliada en Apeadero San Juan, Sant Cugat del Vallés, (Barcelona), en la citada Bolsa durante los años 1976 y 1977, (hasta el 30 de septiembre) en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 20.000, de 10.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

30416 *ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de cotización calificada de títulos-valores a las acciones emitidas por «Odic, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 18 de octubre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Odic, S. A.», domiciliada en San Cugat del Vallés (Barcelona), «Edificio Grupo Asegurador», en la citada Bolsa durante los años 1976 y 1977 (hasta el 30 de septiembre), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias, al portador, números 1 al 10.000, de 10.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales cotizan igualmente en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

30417 *ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a los bonos de caja emitidos por el «Banco de Finanzas, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 11 de agosto de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado por los bonos de caja números 1 al 2.000.000, serie A), el 7 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada uno de ellos, emitidos en 1975, y por los bonos de caja serie A), números 1 al 50.000, al 9 por 100, de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno de ellos, emitidos en 1976, emitidos y puestos en circulación por el «Banco de Finanzas, S. A.», domiciliado

en Madrid, calle de María de Molina, números 33 y 35, los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en el vigente Reglamento de Bolsas durante el transcurso de los períodos comprendidos entre el 8 de agosto de 1975 al 7 de agosto de 1976 y entre el 8 de agosto de 1976 al 30 de junio de 1977, en orden a la declaración como valores de cotización calificada de dichos bonos, los cuales cotizan también en las Bolsas de Barcelona y Bilbao.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los citados bonos de caja se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

30418 *ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Compañía «Copic, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 18 de octubre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Copic, S. A.», domiciliada en San Cugat del Vallés (Barcelona), «Edificio Grupo Asegurador», en la citada Bolsa durante los años 1976 y 1977 (hasta el 30 de septiembre), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador, números 1 al 20.000, de 10.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

30419 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	81,507	81,767
1 dólar canadiense	74,309	74,628
1 franco francés	16,960	17,031
1 libra esterlina	150,282	151,089
1 franco suizo	39,110	39,329
100 francos belgas	240,504	241,985
1 marco alemán	37,725	37,934
100 liras italianas	9,290	9,330
1 florin holandés	35,004	35,191
1 corona sueca	17,089	17,160
1 corona danesa	13,647	13,713
1 corona noruega	15,492	15,571
1 marco finlandés	19,740	19,851
100 chelines austriacos	526,531	531,644
100 escudos portugueses	200,756	202,393
100 yens japoneses	33,975	34,154

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.